

# Secretaria General

## ORDEN DE RECTORADO 2021-041-FSPF-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable." El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Oue, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley: e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)":

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";



Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-O5-No.102-2020 de fecha O5 de enero de 2020, aprueba la Carrera de Medicina, a impartirse en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, mediante informe S/N de fecha 10 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa una amplia exposición de motivos y resaltando que, el citado Departamento requiere la designación de un profesional en el área de la salud como Director de Carrera para liderar el desarrollo e implementación de la Carrera de Medicina; curso de nivelación en el primer periodo académico del año 2021 (SI-2021) y, el primer semestre de la Carrera en el segundo periodo académico del año 2021 (SI-2021), recomienda designar para dicho cargo a la Dra. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, médico especialista, que cumple con el perfil técnico, profesional y humano, que expresamente se detalla en este informe;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2021-0068-M de fecha 10 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda la designación del Director de la Carrera de Medicina, para lo cual indica que remite el informe de necesidad y los documentos necesarios de la terna del Departamento;

Que, a través de memorando ESPE-VAD-2021-0639-M de fecha 12 de marzo de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2021-0068-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0817-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2021-0068-M y anexo, de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado con la designación del Director de la Carrera de Medicina; para lo cual indica que remite el cuadro de cumplimiento de requisitos, emitido por la Unidad de Talento Humano, a través del memorando ESPE-VAO-2021-0639-M;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0448-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VOC-2021-0817-M, referente a la designación del Director de la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación y, Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere para la designación a la Ora. Gitti Larisa Montesdeoca Coloma, Especialista, como Directora de la Carrera de Medicina; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Gitti Larisa Montesdecca Coloma, Especialista, Directora de la Carrera de Medicina.



Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas, Directora de la Carrera de Medicina, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 5 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.

CRNL de EM C

O.R. 2021-041-ESPE-a-1